

# **ESTATUTO DE LA RED ARGENTINA DE BANCOS DE GERMOPLASMA DE ESPECIES DE PLANTAS NATIVAS (REDARGENA)**

## **DENOMINACION**

**ARTÍCULO 1º:** Con la denominación de Red Argentina de Banco de Germoplasma de Especies de Plantas Nativas (RED ARGENA), se constituye una entidad de carácter civil que nuclea a las Universidades Nacionales públicas y privadas, diferentes órganos de Gobierno, ONGs y personas naturales o jurídicas, que posean colecciones de germoplasma de especies vegetales nativas que se regirán por las disposiciones del presente Estatuto.

## **FINES**

**ARTÍCULO 2º:** Los objetivos de la RED ARGENA son:

- a) Generar sinergia entre las instituciones para la conservación, gestión y valorización de los recursos fitogenéticos nativos.
- b) Producir mecanismos de difusión nacional e internacional de los recursos fitogenéticos conservados, como así también de las acciones relacionadas con su estudio y valorización.
- c) Fomentar mecanismos de interacción con otras redes y organismos nacionales y provinciales para generar políticas concretas de uso y conservación de los recursos fitogenéticos nativos.
- d) Generar y promover estándares de políticas educativas de grado y posgrado en materia de conservación de recursos fitogenéticos nativos a ser desarrollados por el sistema nacional de educación superior.
- e) Promover la investigación sobre los recursos fitogenéticos nativos para su conservación y manejo, atendiendo las particularidades regionales.
- f) Impulsar la cooperación entre universidades nacionales argentinas, para el intercambio de experiencias y formación de recursos humanos en todo lo relacionado a la conservación y manejo de los recursos fitogenéticos nativos
- g) Gestionar recursos financieros para el fortalecimiento de las colecciones de germoplasma.

## **DE LOS INTEGRANTES**

**ARTÍCULO 3º:** Podrán ser integrantes las instituciones o personas que al solicitar su ingreso cumplan con los requisitos que exige el presente estatuto, y se comprometan a respetar íntegramente el mismo.

**ARTÍCULO 4º:** La solicitud de ingreso se realizará mediante nota donde, además de manifestar la intención de participar de la RED ARGENA, se deberá designar al menos un representante de la institución solicitante para que participe de las reuniones. Dicha nota deberá ser firmada por el representante máximo de la institución en el caso de que el pedido sea institucional. En el ANEXO I del presente se encuentra una nota modelo de solicitud de ingreso.

**ARTÍCULO 5º:** El número de integrantes es ilimitado y la entidad es de por sí indisoluble siempre que por lo menos 10 (diez) instituciones estén dispuestas a sostenerla.

**ARTÍCULO 6º:** La Comisión Coordinadora resolverá en Sesión Ordinaria la aceptación o el rechazo de la solicitud del solicitante por simple mayoría de votos, la que no podrá rechazar ninguna solicitud de ingreso sin causas debidamente justificadas.

**ARTÍCULO 7º:** Los integrantes podrán en cualquier momento manifestar por nota dirigida a la Comisión Coordinadora la salida de la RED ARGENA.

## **CATEGORIA DE LOS INTEGRANTES**

**ARTÍCULO 8º:** La RED ARGENA establece para sus integrantes las siguientes categorías:

**a)- Activos; b)- Adherentes; c)- Honorarios**

**ARTÍCULO 9º:** Serán integrantes activos las instituciones cuyos representante/s designado/s participe/n de las Asambleas Ordinarias.

**ARTÍCULO 10º:** Podrán ser asociados adherentes aquellas instituciones que simpaticen con los propósitos y obra de la RED ARGENA y, en general, todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que deseen vincularse con la misma y lo soliciten. En todos los casos deberán ser aceptados por la Comisión Coordinadora.

**ARTÍCULO 11º:** El título de integrante honorario será acordado por simple mayoría de votos en Asamblea, a aquellas instituciones o personas que se hayan distinguido en el campo de la conservación, gestión y valorización de los recursos fitogenéticos nativos.

## **DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES**

**ARTÍCULO 12°:** Los integrantes de la RED ARGENA tendrán los siguientes derechos:

- a)-** Cualquiera fuera su categoría, participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias, recibir novedades y publicaciones de la RED ARGENA.
- b)-** Podrán los integrantes activos únicamente, ser miembros de la Comisión Coordinadora, siempre que hayan participado en tres reuniones consecutivas.
- c)-** Tendrán únicamente los integrantes activos derecho a voz y voto en la Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, siempre que hayan participado en tres reuniones consecutivas.
- d)-** Solicitar cualquiera sea la categoría la reconsideración ante la Comisión Coordinadora de las Resoluciones de ésta imponiendo condiciones en la forma establecida en este Estatuto en la parte denominada "Las Penas".

**ARTÍCULO 13°:** Son obligaciones de los integrantes:

- a)-** Cumplir y respetar este Estatuto y Resoluciones de la Comisión Coordinadora y de la Asamblea que hubiere sido objeto de publicación.
- b)-** Concurrir a todas las Asambleas Ordinarias que convocaran. A los integrantes activos de la RED ARGENA que no participen de las Asambleas Ordinarias se les informará por nota, el cambio a la categoría adherente.
- c)-** Desempeñar gratuitamente cualquier cargo o comisión que le confieran las Asambleas o al Comisión Coordinadora.

## **DE LAS AUTORIDADES DE LA RED ARGENA**

**ARTÍCULO 14°:** El Gobierno de la RED ARGENA será ejercido por las Asambleas y por la Comisión Coordinadora.

**ARTÍCULO 15°:** Habrá dos clases de Asambleas: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que podrán ser presenciales y/o virtuales.

**ARTÍCULO 16°:** Las Asambleas se realizarán en el espacio, día y hora que designe la Comisión Coordinadora, previa citación individual que se hará a los integrantes con la anticipación no menor de 7 días.

**ARTÍCULO 17°:** Las Asambleas formarán quórum con la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, y transcurrida una media hora de tolerancia, con el número de integrantes que concurran. Podrán participar invitados externos a propuesta de alguno de los miembros de la RED ARGENA y por decisión de la mayoría simple se autorizará o se negará su participación, pero sin voto.

**ARTÍCULO 18°:** Las Asambleas Ordinarias se reunirán anualmente, en el mes de marzo y en ella se considerarán:

- a)-** Memoria General presentados por la Comisión Coordinadora.
- b)-** Elección de la Comisión Coordinadora.
- c)-** Cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria.

**ARTÍCULO 19°:** Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por resolución de la Comisión Coordinadora o por pedido de dos miembros activos de la RED ARGENA y deberán realizarse dentro de un lapso no mayor de 30 días de la fecha de la convocatoria.

## **DE LA COMISIÓN COORDINADORA**

**ARTÍCULO 20°:** La Comisión Coordinadora estará integrada por: Coordinador/a Ejecutivo Titular y Suplente, Secretario/a de Actas Titular y Suplente, Coordinador/a de Asuntos Académicos y Ciencia y Técnica Titular y Suplente, Coordinador/a de Relaciones Institucionales Titular y Suplente, Coordinador/a de Comunicación e Informática Titular y Suplente, Coordinador/a de Asuntos Administrativos Titular y Suplente. Únicamente los integrantes activos podrán integrar la Comisión Coordinadora, siempre que hayan participado en tres reuniones consecutivas, acaten estos estatutos, los Reglamentos Internos y las disposiciones de la Comisión Coordinadora.

**ARTÍCULO 21°:** La Comisión Coordinadora deberá reunirse en sesión Ordinaria por lo menos cinco veces al año, pudiendo celebrar Sesiones Extraordinarias cuando lo juzgue necesario, bastando para ello la resolución de la Coordinación Ejecutiva o la petición verbal o escrita de dos de sus integrantes. Las Sesiones podrán ser públicas o privadas, presenciales o virtuales, según sea el carácter de la reunión y de los asuntos a tratar.

**ARTÍCULO 22°:** Se considera quórum para las reuniones de la Comisión Coordinadora la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos de sus miembros presentes.

**ARTÍCULO 23°:** El miembro de la Comisión Coordinadora que faltare tres veces consecutivas o cinco veces alternadas a las Sesiones de la misma, sin causa justificada quedará de hecho separado del cargo.

**ARTÍCULO 24°:** Cuando por vacancia permanente en cargos titulares o suplentes la Comisión Coordinadora deberá convocarse a Asamblea de integrantes dentro de los veinte días de establecida esta situación para cubrir las vacantes.

#### **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA COMISIÓN COORDINADORA**

**ARTÍCULO 25°:** La Comisión Coordinadora tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a)- Velar por el cumplimiento del Estatuto Reglamentario.
- b)- Convocar a las Asambleas, crear sub-comisiones, organizar concursos, discernir premios y fomentar la cultura por todos los medios posibles.
- c)- Resolver por simple mayoría de votos la admisión o el rechazo de los aspirantes a integrantes.
- d)- Imponer penas a los integrantes que hubieran cometido falta previstas en el Estatuto.
- e)- Autorizar los gastos necesarios para la marcha de la RED ARGENA pero siempre dentro de las limitaciones que establece el presente Estatuto.
- f)- Presentar a Asamblea la Memoria General de la RED ARGENA y resolver los casos no previstos en el Estatuto y Reglamento, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea de miembros posterior que se realice, para la consideración de los mismos.
- g)- Aceptar o rechazar la renuncia sus integrantes.
- h)- Podrá suspender a cualquiera de sus integrantes con causa justificada con el voto de los tercios de sus miembros, debiendo someter la medida aplicada a la consideración de la primera Asamblea Extraordinaria posterior que se realizara.

#### **DEL COORDINADOR EJECUTIVO TITULAR**

**ARTÍCULO 26°:** El/la Coordinador/a Ejecutivo es el representante de la RED ARGENA, pero por si solo no podrá tomar otras Resoluciones que la del mero trámite, salvo casos urgentes con cargo de dar cuenta a la primera Sesión de la Comisión Coordinadora, para su consideración.

**ARTÍCULO 27°:** El/la Coordinador/a Ejecutivo tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a)- Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, reglamentos y resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Coordinadora.
- b)- Presidir las Asambleas y sesiones de la Comisión Coordinadora.
- c)- Dirigir u ordenar las deliberaciones de las Asambleas, Sub-Comisiones que presida, pudiendo durante las mismas pedir la palabra para formular aclaraciones.
- d)- Firmar conjuntamente con el Secretario las actas y demás actos y correspondencia de carácter oficial de la RED ARGENA.
- e)- Presentará al fin de cada ejercicio una memoria general.

#### **DEL COORDINADOR EJECUTIVO SUPLENTE**

**ARTÍCULO 28°:** El/la Coordinador/a Ejecutivo Suplente tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a)- Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, reglamentos y resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Coordinadora.
- b)- Reemplazar al Coordinador Ejecutivo en caso de ausencia o impedimento transitorio o permanente.

#### **DEL SECRETARIO DE ACTAS**

**ARTÍCULO 29°:** Los deberes y atribuciones del secretario son las siguientes:

- a)- Redactar y refrendar las actas de las sesiones de la Comisión Directiva, de las asambleas, notas, correspondencias, comunicaciones del Colegio.
- b)- Redactar y firmar por sí solo las notas que tengan el carácter de circulares o de mero trámite.
- c)- Convocar a las reuniones de la Comisión Coordinadora con suficiente anticipación.
- d)- Llevar el orden del libro de Actas para las sesiones de las Asambleas u otro para la Comisión Coordinadora

#### **COORDINADOR/A DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y CIENCIA Y TÉCNICA TITULAR**

**ARTÍCULO 30°:** Los deberes y atribuciones del Coordinador de Asuntos Académicos, Ciencia y Técnica son las siguientes:

- a)- Proponer estrategias, programas y acciones encaminadas a la formación de recursos humanos en todo lo relacionado a la conservación y manejo de los recursos fitogenéticos nativos.
- b)- Coordinar estrategias y programas de investigación sobre los recursos fitogenéticos nativos.

c)- Asistir a las reuniones de la Comisión Coordinadora, debiendo comunicar al Secretario en caso de imposibilidad de concurrencia.

#### **COORDINADOR/A DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y CIENCIA Y TÉCNICA SUPLENTE**

**ARTÍCULO 31 °:** Los deberes y atribuciones del Coordinador de Asuntos Académicos, Ciencia y Técnica Suplente son las siguientes:

- a)- Colaborar con toda tarea encomendada o iniciada por el Coordinador de Asuntos Académicos, Ciencia y Técnica.
- b)- Reemplazar al Coordinador de Asuntos Académicos, Ciencia y Técnica en caso de ausencia o impedimento transitorio o permanente.

#### **COORDINADOR/A DE RELACIONES INSTITUCIONALES TITULAR**

**ARTÍCULO 32°:** Son deberes y atribuciones del Coordinador/a de Relaciones Institucionales Titular

- a) Promover la articulación y cooperación de la RED ARGENA con organizaciones e instituciones públicas o privadas.
- b) Proponer a la RED ARGENA la celebración de convenios con organismos oficiales o privados, provinciales, nacionales o extranjeros.
- c)- Representar a la RED ARGENA en asuntos de su competencia, y en aquellos que le fuesen específicamente delegados.

#### **COORDINADOR/A DE RELACIONES INSTITUCIONALES SUPLENTE**

**ARTÍCULO 33°:** Son deberes y atribuciones del Coordinador/a de Relaciones Institucionales Suplente

- a)- Colaborar con toda tarea encomendada o iniciada por el Coordinador de Relaciones Institucionales Titular.
- b)- Reemplazar al Coordinador/a de Relaciones Institucionales Titular en caso de ausencia o impedimento transitorio o permanente.

#### **COORDINADOR/A DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 34°:** Los deberes y atribuciones del Coordinador/a de Comunicación Titular son las siguientes:

- a)- Producir mecanismos de difusión nacional e internacional de los recursos fitogenéticos conservados por los integrantes de la RED ARGENA, como así también de las acciones relacionadas con su estudio y valorización

#### **COORDINADOR/A DE COMUNICACIÓN SUPLENTE**

**ARTÍCULO 35°:** Son deberes y atribuciones del Coordinador/a de Comunicación Suplente

- a)- Colaborar con toda tarea encomendada o iniciada por el Coordinador/a de Comunicación Titular.
- b)- Reemplazar al Coordinador/a de Comunicación Titular en caso de ausencia o impedimento transitorio o permanente.

#### **COORDINADOR/A DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS TITULAR**

**ARTÍCULO 36°:** Los deberes y atribuciones del Coordinador/a de Asuntos Administrativos Titular son las siguientes:

- a)- Promover un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión.
- b)- Desarrollar y generalizar un sistema de gestión que permita consolidar la cultura organizacional de la RED ARGENA, optimizar su estructura y mejorar su comportamiento.

#### **COORDINADOR/A DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS SUPLENTE**

**ARTÍCULO 37°:** Son deberes y atribuciones del Coordinador/a de Asuntos Administrativos Suplente:

- a)- Colaborar con toda tarea encomendada o iniciada por el Coordinador/a de Asuntos Administrativos Titular.
- b)- Reemplazar al Coordinador/a de Asuntos Administrativos Titular en caso de ausencia o impedimento transitorio o permanente.

#### **DE LAS ELECCIONES**

**ARTÍCULO 38°:** La elección de las Autoridades de la RED ARGENA se hará cada dos años por voto secreto, telemático y/o presencial y en la siguiente forma:

- a)- En el seno de la Asamblea Ordinaria se elegirán tres miembros para constituir la Junta Electoral que establecerá el protocolo de votación. Definido el mismo, se procederá a elegir los miembros de la Comisión Coordinadora por lista completa de los cargos a cubrir, listas que deberán ser presentadas con 48 horas de anticipación, por lo menos, la fecha fijada por la Asamblea, a objeto de su oficialización por la Comisión Coordinadora.

**b)-** Los/as integrantes de la Junta indicarán el protocolo de elección a cada uno de los miembros de la RED ARGENA en condición de votar de acuerdo a la Planilla confeccionada por el Coordinador/a de Asuntos Administrativos.

**c)-** Efectuada la elección y previo recuento de votos de acuerdo a la Planilla que menciona en el inciso anterior, la mesa procederá al escrutinio definitivo, a cuyo término la Junta Electoral entregará al Presidente de la Asamblea el Acta de la elección con los cómputos finales para que proceda a la proclamación de los/as electos/as.

#### **DE LAS PENAS**

**ARTÍCULO 39°:** La imposición de penas a los/as integrantes, sin distinción de categoría estará a cargo de la Comisión Coordinadora; se podrá solicitar reconsideración de las sanciones impuestas (apercibimiento, suspensión o expulsión), dentro del Término de 10 (diez) días de la notificación oficial.

**ARTÍCULO 40°:** Cuando la Comisión Coordinadora imponga penas de expulsión o suspensión, podrá apelarse ante la Asamblea dentro del mismo término establecido en el Artículo anterior, referente a los casos de reconsideración.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**ARTÍCULO 41°** Todas aquellas situaciones que no habiendo sido previstas en este Estatuto pudiesen surgir durante el periodo transitorio, deberán ser resueltas por la Comisión Coordinadora o Asamblea según corresponda en función de la naturaleza de la situación.

#### **DISOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 42°:** La Asamblea no podrá decretar la disolución de la RED ARGENA mientras haya 10 (diez) integrantes dispuestos a sostenerla en número tal que posibilite el regular funcionamiento de los órganos sociales.

**ANEXO I**  
**NOTA MODELO PARA MANIFESTAR LA INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA RED ARGENA**

Lugar y fecha

**COMISIÓN COORDINADORA**  
**RED ARGENA**  
**PRESENTE**

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscriben,.....(D.N.I) y ..... (D.N.I) (colocar el nombre completo de representantes titular y alterno/a), nos dirigimos a Uds. con el fin de solicitar el ingreso a la RED ARGENA como representantes titular y alterno/a del Banco..... (Colocar nombre del Banco o Institución).

El/La (Banco/Institución) que representamos conserva germoplasma de..... (Información breve sobre géneros/especies conservadas) de la (eco región). Además....(Colocar, si desea, información sobre otras actividades realizadas: educación, restauración, vivero, etc.).

Así mismo, por la presente declaramos conocer el Estatuto de la RED ARGENA y expresamos nuestro compromiso a contribuir con los fines allí propuestos así como respetar y cumplir las normas de funcionamiento establecidas.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable a nuestra solicitud nos despedimos atentamente.

Firma y Aclaración Titular

Firma y Aclaración Suplente

Firma y Aclaración Autoridad Máxima

**Datos de Contacto de Representantes**

Domicilio:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

**Datos del Banco/Institución**

Domicilio:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Página web:

**ANEXO II**  
**NOTA MODELO PARA SOLICITAR AVAL DE AUTORIDAD MÁXIMA**

Lugar y fecha

**Sra./Sr. Decano**  
**Facultad**  
**Universidad**  
**Nombre completo**  
S/D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a UD. a los efectos de informarle que he sido convocado a participar de la RED ARGENA Argentina de Bancos de Germoplasmas de Plantas Nativas (RED ARGENA), cuyo objetivo general es el de conocer la situación actual de las instituciones que se dedican a la conservación de especies vegetales nativas y el de generar un ámbito de vinculación y cooperación entre las mismas.

La visión y misión de la RED ARGENA son la conservación y uso de los recursos vegetales nativos de la República Argentina, como así también el fortalecimiento en la cooperación de las actividades de los Bancos de Germoplasma, visibilizar e instalar en los niveles de decisión política y en la opinión pública, la importancia de la conservación de las especies nativas, propiciar la institucionalización, como así también gestionar recursos financieros para el fortalecimiento de los bancos de cada institución. También, es importante mencionar que se ha conformado recientemente una Comisión Coordinadora de la RED ARGENA con atribuciones y deberes para un mejor funcionamiento y gestión de ARGENA.

Asimismo, cabe mencionar que la conformación, objetivos y metas de la RED ARGENA, cuenta con los avales de la Asociación Universitaria de Educación Agropecuaria Superior (AUDEAS) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Esperando contar con su aval para formar parte de la RED ARGENA, a efectos de desempeñar dicha actividad y con mi compromiso de mantenerlo informado de los avances, nuevas metas, logros, entre otros, aprovecho la ocasión para saludarlo/a con atenta consideración.